*Provincia de Tierra del Fuego*
*Antártida e Islas del Atlántico Sur*
*República Argentina*

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

USHUAIA, 09 MAYO 2023

VISTO el Expediente N° E - 20980-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación directa por compulsa abreviada N° 03/23, por la adquisición de insumos informáticos, destinados a la sede del Sistema Integral de Emergencia (SIE 911), a cargo de la Dirección General de Coordinación Defensa Civil a cargo de la Secretaría de Protección Civil del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, de acuerdo a las fundamentaciones obrantes en las actuaciones.

Que obra la Nota de Pedido N° 06/23 autorizada, según jurisdiccional de compras vigente.

Que obran lo comprobante de imputación preventiva N° 02/23 para atender el presente gasto.

Que a través de la Resolución Ss. A. N° 39/23, se autorizó el llamado a contratación directa N° 03/23 (Orden N° 25).

Que se invitó a cotizar a las firmas comerciales del rubro; comercial "BOGDANICH MARIANO GERMAN, FUHR LEONARDO EZEQUIEL RAICOM SA, M.D.P. SISTEMAS DIGITALES S.R.L. y COMUNICACIONES FUEGUINAS SRL", presentando oferta la firma comercial "COMUNICACIONES FUEGUINAS SRL".

Que ante la difusión de la compra directa referida, presento oferta la firma comercial "DURAN AGUSTIN ENMANUEL".

Que ante lo expuesto y acta de evaluación de oferta (orden 66), resulta conveniente adjudicar los renglones N° 1, 2, 4, 7, 8, 9 (alternativa 1), 11, 12 (alternativa 2), 13, 14, 16 y 17 a la firma comercial: "COMUNICACIONES FUEGUINAS SRL - CUIT N° 30-67064351-0", por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100 ($ 1.455.510,00) y los renglones N° 5, 6 y 10 a la firma comercial "DURAN, AGUSTIN EMMANUEL - CUIT: 20-39392855-8", por la suma total de PESOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($ 81.300,00), por ajustarse a lo requerido y por resultar ser la oferta más conveniente para el Estado Provincial.

Que no se recepcionaron ofertas referente a los renglones N° 3, 15 declarándose desiertos.

Que en consecuencia, se procede al dictado del presente acto administrativo por

..//2

*Provincia de Tierra del Fuego*
*Antártida e Islas del Atlántico Sur*
*República Argentina*
---
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

//..2

medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido por las Leyes Provinciales 1015, Artículo 18, Inc. L), 1465, 1333 y 1399, Artículos 33°, Decretos Provinciales Nº 674/11, N° 188/23, Anexo II, N° 3635/22 y Resolución O.P.C. N° 17/21 y Resolución C.G. N° 43/22.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por los Decretos Provinciales Nº 261/20, Nº 614/20 N° 1048/20, Nº 698/21 y Nº 1435/22 Anexo I.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el procedimiento y adjudicar la compra directa por compulsa abreviada N° 03/23 los renglones N° 1, 2, 4, 7, 8, 9 (alternativa 1), 11, 12 (alternativa 2), 13, 14, 16 y 17 a favor de la firma comercial: "COMUNICACIONES FUEGUINAS SRL - CUIT N° 30-67064351-0", por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100 ($ 1.455.510,00) y los renglones N° 5, 6 y 10 a favor de la firma comercial "DURAN, AGUSTIN EMMANUEL - CUIT: 20-39392855-8", por la suma total de PESOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($ 81.300,00), por la adquisición de insumos informáticos, destinados a la sede del Sistema Integral de Emergencia (SIE 911), a cargo de la Dirección General de Coordinación Defensa Civil a cargo de la Secretaría de Protección Civil del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos y la documentación adjunta al presente expediente.

ARTÍCULO 2º.– Declarar desiertos los renglones N° 3, 15 de la compra directa por compulsa abreviada N° 03/23. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.– Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, a emitir la respectiva Orden de Compra a favor de la firma adjudicada.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria RAF 599 - 0504U.G.G., UGC0504 Incisos 20000 y 40000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º.– Comunicar, dar al boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss. P.C. Nº 23 /23

RACERO, Carlos Raúl
SUBSECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL
Ministerio de Gob. Just. y DD.HH